

GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN PUERTOS

-1-



OFICINAS



© Autoridad Portuaria de Valencia
Equipo de redacción de la APV

1ª Edición: Mayo 2000

2ª Edición: Julio 2006

3ª Edición: Septiembre 2009

PRESENTACIÓN

Cuando en Noviembre de 1997, la Autoridad Portuaria de Valencia propone a la Unión Europea el proyecto "ECOPORT. Hacia una comunidad respetuosa con el medio ambiente" asume, además de la obtención de una metodología para la implantación de un **sistema de gestión ambiental** en cualquier empresa portuaria, objetivo del proyecto, el compromiso de búsqueda de soluciones a los problemas ambientales del entorno portuario.

En este sentido, y dentro del apartado ECOPORT DIVULGACIÓN, el proyecto se plantea, entre otras metas, dar a conocer las relaciones que existen entre las diversas actividades humanas y el entorno, haciendo hincapié en las alternativas más respetuosas por las que optar en nuestro trabajo diario.

Concretamente, en las oficinas se realizan numerosas actividades con elevada repercusión ambiental: consumos de agua y energía, generación de residuos, etc.

Esta guía pretende ofrecer información para que sea más fácil adquirir buenos hábitos ambientales y así que tanto las generaciones actuales como las futuras podamos seguir disfrutando de un recinto portuario limpio y saludable, en línea con el compromiso medioambiental adquirido por los Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía, que a continuación se presenta.

El Director de la A.P.V

COMPROMISO AMBIENTAL DE LOS PUERTOS DE SAGUNTO, VALENCIA Y GANDÍA

Las actividades que se desarrollan en los puertos de Sagunto, Valencia y Gandía favorecen el dinamismo del sistema productivo de la Comunidad Valenciana, facilitando servicios rápidos y eficientes al tráfico de mercancías contribuyendo a la mejora del nivel de vida de la sociedad a la que sirven.

La Autoridad Portuaria de Valencia, como gestora de estos puertos y dentro de su marco estratégico empresarial - presidido por los principios de máxima *eficacia, calidad, mejora continua y respeto al entorno* – desarrolla una política ambiental coherente con las actividades portuarias con el objetivo de mantener una relación armoniosa con el entorno físico y social que le rodea para garantizar un futuro mejor.

En este contexto, la Autoridad Portuaria de Valencia propiciará, en los puertos que gestiona, las condiciones necesarias para:

- Intentar ir más allá - en la medida que sea técnica y económicamente viable - del cumplimiento de la normativa legal relacionada con los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades portuarias.
- Prevenir y minimizar la contaminación que puedan generar sus actividades.
- Establecer objetivos ambientales portuarios apropiados.
- Promover el respeto por los recursos naturales y su uso racional.

- Impulsar la participación, formación y comunicación públicas en asuntos ambientales dentro del ámbito de la Comunidad Portuaria.
- Incorporar la gestión ambiental en los sistemas de gestión de las empresas que operan en ellos.
- Fomentar que los buques que utilicen sus instalaciones y servicios participen en una gestión del transporte marítimo más respetuosa con el medio ambiente.

Para todo ello, y considerando que los objetivos marcados sólo podrán alcanzarse con la colaboración de todos, la Autoridad Portuaria de Valencia invita a los miembros de la Comunidad Portuaria a participar en un esfuerzo común que permita cumplir el presente compromiso.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, el 12 de abril de 2000.

Revisada el 12 de enero de 2006.

ÍNDICE

¿Por qué en oficinas?	8
Objeto de la Guía	9
A quién va dirigida.....	9
¿Qué debemos hacer con los residuos que se producen en nuestras oficinas?.....	10
Buenas prácticas ambientales en oficinas.....	11
• Pilas, pequeñas baterías, tubos fluorescentes, cartuchos de impresora y toners	12
• Papel y Cartón	14
• Plásticos	16
• Productos de limpieza	18
• Agua	20
• Energía	22
¿Te interesa saber que...	
• Los Residuos.....	24
• Las Pilas.....	25
• El Papel	26
• Los Plásticos	27
• Etiquetas Ecológicas.....	28
El Medio Ambiente	30
Legislación Ambiental básica.....	32
Glosario de Términos	34

¿POR QUÉ EN OFICINAS?

Aunque las oficinas no se puedan comparar a otras áreas de la empresa, en cuanto a la producción de residuos y consumo de recursos, sí que constituyen un núcleo importante de generación. De ahí, que se haya considerado conveniente elaborar la presente guía de Buenas prácticas, precisamente en oficinas, para que, a la vez que contribuimos a la mejora y conservación de nuestro entorno, podamos dar cumplimiento a tres principios importantes para el medio ambiente: reducir, reutilizar y reciclar.



OBJETO DE LA GUÍA

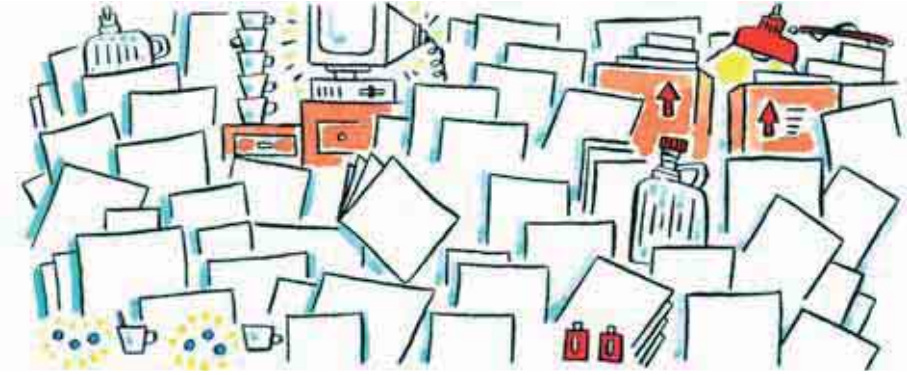
Conocer que debe hacerse con cada uno de los residuos que producimos en nuestras oficinas, así como proporcionar una serie de buenas prácticas que mejoren la gestión ambiental en la empresa.



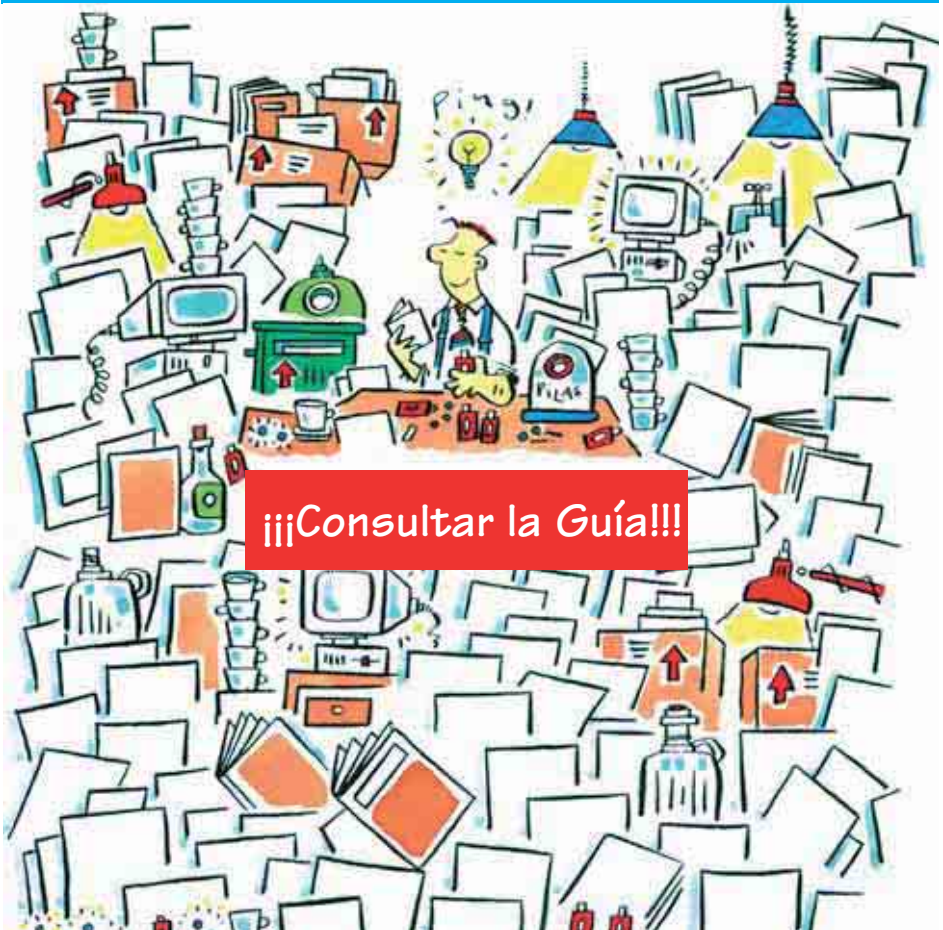
A QUIÉN VA DIRIGIDO



Al personal que trabaja en empresas del recinto portuario.

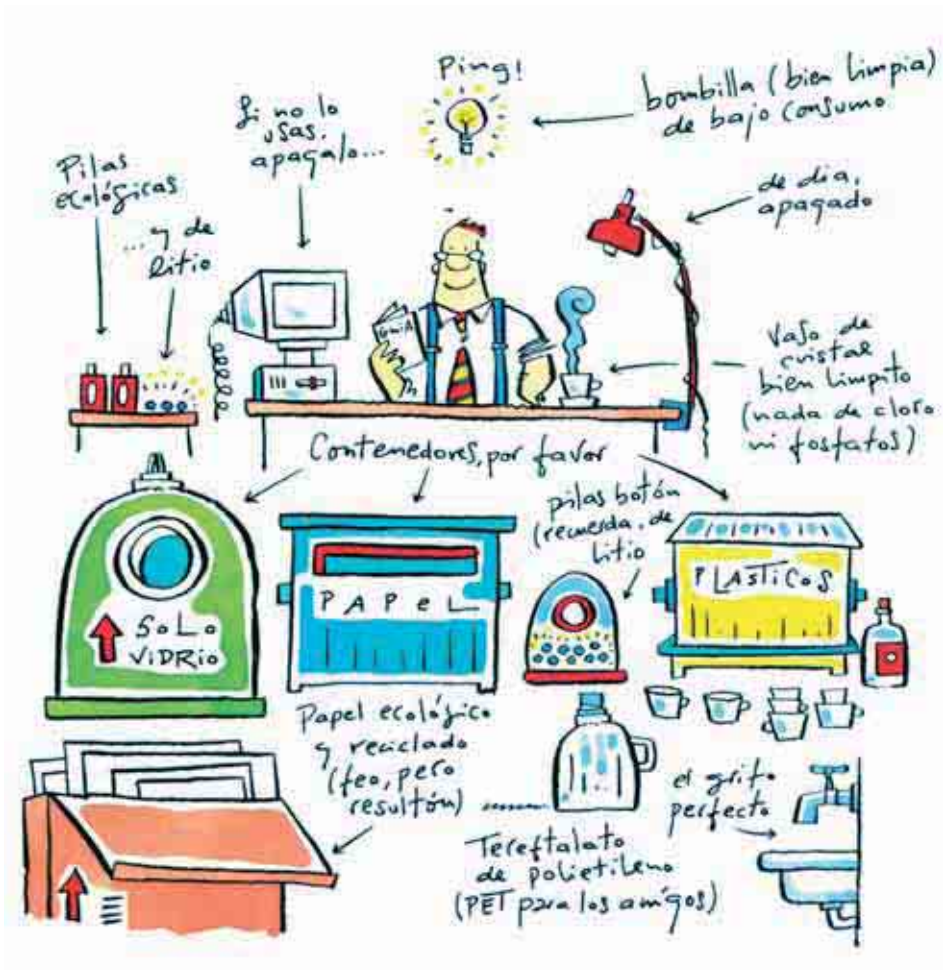


¿Qué debemos hacer para minimizar los residuos y optimizar los recursos de nuestras oficinas?



BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN OFICINAS

En esta guía se pretende describir aquellas actuaciones en oficinas que pueden incidir sobre el medio ambiente, proponiendo acciones sencillas de llevar a cabo.



En el apartado TE INTERESA SABER QUE... encontrarás información adicional.

PILAS, PEQUEÑAS BATERÍAS, TUBOS FLUORESCENTES CARTUCHOS DE IMPRESORA Y TONERS.

¿Qué puedo hacer?

- Si en tu empresa existe un procedimiento establecido para gestionar estos residuos, utilízalo.



- Deposita cada **residuo** en su contenedor correspondiente.
- Si tienes que utilizar pilas, usa las alcalinas.
- Si necesitas pilas de tipo botón, procura que sean de litio.
- Si es posible, reduce el consumo de pilas, si no lo es utiliza pilas recargables.

¿Sabías que...?

- No mezclar los **residuos** facilita su posterior tratamiento. Si los mezclas, no sólo dificultas la tarea, sino que a veces la haces imposible.



¿Qué puede hacer tu empresa?

- Facilitar la separación de los **residuos** proporcionando contenedores adecuados.
- **Gestionar** su recogida y tratamiento con **gestores autorizados**.
- Proporcionar el tipo de producto menos contaminante.



¿Sabías que...?

- ¿Estos son **residuos** peligrosos y por tanto hay que gestionarlos como tales?



- Una pila botón de mercurio puede llegar a **contaminar** 600.000 litros de agua.
- Una pila común puede llegar a **contaminar** 3.000 litros de agua.

PAPEL Y CARTÓN

¿Qué puedo hacer?

- Si en tu empresa existe un procedimiento establecido para **gestionar** el papel, utilízalo.
- Tirar el papel y el cartón en los contenedores destinados al **reciclado**.
- Utilizar el papel por ambas caras.
- Reutilizar los sobres para correo interno.



- Evitar los excedentes de fotocopias, de folletos publicitarios y notas informativas, que al final acaban en la papelera.
- Usar papel **reciclado** en impresoras y fotocopiadoras así como en el resto de tareas.
- Utilizar la comunicación informática (e-mail, internet...).

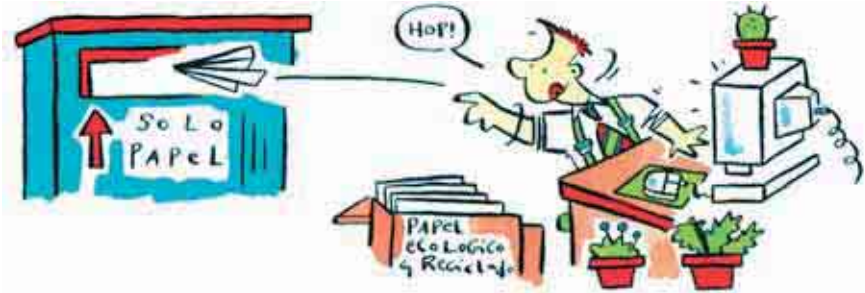
¿Sabías que...?

- La fabricación de papel nuevo a partir del antiguo, supone una reducción de la **contaminación atmosférica** en un 70% y un consumo del 50% menos de energía que al fabricar papel a partir de pasta virgen.



¿Qué puede hacer tu empresa?

- Poner contenedores de papel y cartón procurando que no se mezcle con otros **residuos** y pueda ser **reciclado**.
- Facilitar papel **reciclado** y ecológico.



- Adquirir fotocopiadoras e impresoras que puedan utilizar papel **reciclado** y ecológico.
- Favorecer el correo electrónico.

¿Sabías que...?

- El 80% de la materia prima del papel, es papel recuperado. De este recuperamos el 46%, es decir, 2.000.000 de Tm. de papel van a la basura, por eso necesitamos importar el 34% restante.



- En la obtención de 1 Tm. de papel **reciclado** se ahorran 140 l de petróleo y 3 m³ de madera, o lo que es lo mismo, se evita la tala de una docena de árboles.

PLÁSTICOS

¿Qué puedo hacer?

- Depositar los vasos y botellas de plástico utilizados en contenedores adecuados, evitando que se mezclen con otros **residuos**.
- Cuando tires botellas de plástico a los contenedores, quitarles la etiqueta de papel y tirla junto con el papel.
- Utilizar vasos de cristal en lugar de los de plástico. Si tiene que usar de plástico, utiliza de PET y no de PVC.



- Reutilizar los envases de plástico.

¿Sabías que...?

- El PET, al no contener cloro y menor cantidad de aditivos, es un plástico más respetuoso con el medio ambiente que el PVC.



¿Qué puede hacer tu empresa?

- Facilitar contenedores para la recogida y posterior reciclaje de plásticos.



- Proporcionar envases de PET en lugar de PVC.
- Favorecer la utilización de envases de vidrio.

¿Sabías que...?

- Los plásticos tardan desde décadas hasta milenios en degradarse.
- La mayoría de plásticos no son **biodegradables** y además proceden del petróleo que es un **recurso** no renovable.



PRODUCTOS DE LIMPIEZA

¿Qué puedo hacer?

- Utilizar productos de limpieza que no sean agresivos con el medio ambiente, es decir, aquellos que no contengan ni fosfatos ni cloro.



- Seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a su dosificación.
- Usar productos con envases reciclables.
- No utilizar productos etiquetados como potencialmente peligrosos.

¿Sabías que...?

- El abuso de productos químicos en la limpieza de la oficina no asegura un mejor resultado y es una causa de **contaminación**.



¿Qué puede hacer tu empresa?

- Proporcionar productos ecológicos y respetuosos con el medio ambiente.



- Optimizar la cantidad y calidad de los productos de limpieza almacenados.
- Suministrar productos de limpieza concentrados. Los envases son de menor tamaño, de esa manera reducimos el volumen de nuestras basuras.

¿Sabías que...?

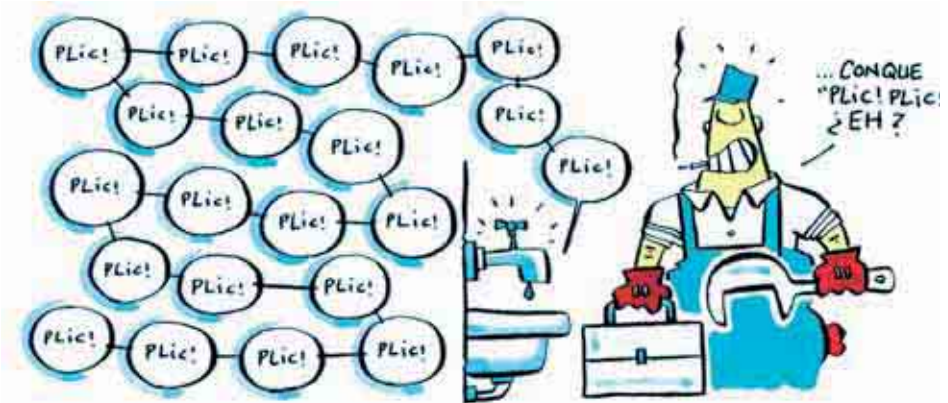
- Los fabricantes de productos de limpieza están rigurosamente sujetos a la obligación de informar de sus características mediante un etiquetado específico.



AGUA

¿Qué puedo hacer?

- No dejar grifos abiertos para evitar consumos innecesarios.
- Si se detecta algún funcionamiento anormal, avisar a mantenimiento.



¿Sabías que...?

- El agua es un **recurso** escaso, solamente el 0,014% del total que existe en el planeta está disponible.



- Un grifo cerrado evita que se envíen por el desagüe de 5 a 10 litros por minuto.



- Un retrete que deja escapar agua, malgasta 34.000 litros al año.

¿Qué puede hacer tu empresa?

- Instalar grifos con sensores de desconexión automática.
- Reducir el volumen de agua de las cisternas, **minimizando** las descargas.



- Revisar regularmente las instalaciones de fontanería para evitar goteos o fugas.
- Solucionar con prontitud cualquier funcionamiento anómalo.

¿Sabías que...?

- Un grifo que gotea una gota por segundo, supone un desperdicio de 30 litros de agua al día, aproximadamente un 10% del consumo medio diario de una persona.



- Instalar dispositivos de regulación de caudal permite reducir el consumo de agua desde 20 a 8 litros por minuto.

ENERGÍA

¿Qué puedo hacer?

- No encender la luz si hay suficiente luz natural.
- Asegurarse de apagar la luz de tu oficina una vez terminada tu jornada laboral.
- Cuando termines de utilizar los aseos, apaga la luz.



- Si depende de ti, mantener a temperatura óptima los aparatos de calefacción y aire acondicionado para evitar consumos innecesarios.
- Procurar apagar los ordenadores en ausencias prolongadas.

¿Sabías que...?

- Una bombilla incandescente de 60 w dura 750 h mientras que una de bajo consumo con una cuarta parte de potencia genera la misma luz y dura 100.000 h.



¿Qué puede hacer tu empresa?

- Proporcionar bombillas de bajo consumo o tubos fluorescentes en lugar de bombillas incandescentes.
- Conseguir un buen aislamiento térmico para evitar fugas de frío o calor que hacen funcionar más tiempo del necesario los aparatos de acondicionamiento.
- Instalar sensores de luz en aseos, pasillo o escaleras que tengan poco paso.
- Mantener el sistema de refrigeración y calefacción en estado óptimo.
- Favorecer dispositivos de encendido y apagado programado en los aparatos de aire acondicionado.

¿Sabías que...?

- Mantener limpias las bombillas y lámparas permite un ahorro de hasta un 10% del consumo eléctrico.



- Las bombillas de bajo consumo permiten un ahorro de energía de hasta un 80%.



LOS RESIDUOS:

La política comunitaria en materia de residuos se basa en tres principios: Reducir, Reutilizar y Reciclar (3 R).

Reducir.

Consiste en tratar de rechazar los envases o empaquetados cuando éstos no cumplan una función imprescindible.

Ser enormemente cuidadoso con los productos de “usar y tirar”, ya que probablemente su coste de energía sea, globalmente, mucho mayor que el que necesita un objeto duradero para volver a ser utilizado una y otra vez.

Reutilizar.

Intentar aprovechar al máximo los productos antes de que se conviertan en residuos.

Reciclar.

Devolver al ciclo productivo los materiales presentes en los residuos para que, después de un tratamiento, puedan incorporarse al mismo proceso.

El reciclaje es una de las mejores apuestas para el ahorro de energía en toda la cadena productiva pero exige de forma inexcusable un proceso de “separación en origen” y de “recogida selectiva” de los materiales que componen la basura.

LAS PILAS:

Según su influencia en el medio ambiente podemos distinguir los siguientes tipos:

- **Pilas ecológicas o verdes.**

No contienen mercurio ni cadmio, aunque los fabricantes no dicen lo que contienen. Parecen las menos contaminantes.

- **Pilas secas.**

También llamadas Pilas salinas o de Zinc-Carbón. Su contenido en mercurio es cero, aunque poseen un 0,01% de su peso de cadmio y un 0,15% de su peso de plomo. Son poco contaminantes.

- **Pilas de larga duración o alcalinas.**

Tienen un contenido en mercurio del 0,5% de su peso, lo que las convierte en contaminantes.

- **Recargables o de Niquel-Cadmio (Long life).**

No contienen mercurio pero sí un contenido de cadmio del 15% de su peso. Por tanto son también, una vez usadas, un residuo peligroso.

- **Pilas botón de óxido de mercurio.**

Llegan al 30% de contenido en mercurio. Son altamente contaminantes.

- **Pilas de botón de litio.**

No contienen mercurio y el litio, aunque no es una sustancia inofensiva no figura como residuo peligroso.

EL PAPEL:

Podemos distinguir dos tipos de papel según su elaboración en las fases de fabricación del papel:

- La obtención de la materia prima procede de:

Papel ya utilizado: **papel reciclado**

Árboles: papel normal

Una mezcla de los dos anteriores

- Blanqueo del papel:

Con productos químicos derivados del Cloro, muy contaminantes: papel normal (blanco)

Con otros productos como el agua oxigenada y el ozono: **papel ecológico**.



Debemos utilizar, a ser posible, papel **reciclado** y **ecológico**.

LOS PLÁSTICOS:

Existen millares de variedades de plásticos, pero los que interesan pueden agruparse en seis grandes familias:

- **Polietileno de baja densidad** (PEBD o LDPE in inglés), el más sencillo de todos, usado en aplicaciones que no requieren gran rigidez.
- **Polietileno de alta densidad** (PEAD o HDPE en inglés), muy usado en botellas de leche y envases de productos de limpieza.
- **PVC**, un plástico con alto contenido en cloro, empleado en variedad de aplicaciones.
- **PET** (tereftalato de polietileno).
- **Poliestireno expandido** (corcho blanco), PS usado para bandejas y embalajes varios.
- **Polipropileno** (PP) empleado en diversas aplicaciones.

Aunque el Polietileno (PE) y el Polipropileno presentan problemas ambientales, tienen ventajas sobre el PVC que es el más tóxico.

El PET, al no contener cloro y menor cantidad de aditivos, es un plástico más respetuoso con el medio ambiente que el PVC.

ETIQUETAS ECOLÓGICAS:

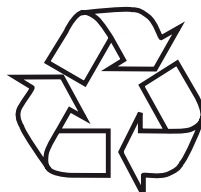
Se otorgan a aquellos productos que tienen una menor incidencia sobre el medio ambiente y están avaladas por organismos de la Administración o por asociaciones de normalización.

Hay que distinguir entre:

- **Etiquetas ecológicas dirigidas a empresas:**



- **Etiquetas informativas dirigidas a productos:**



Punto Verde: se otorga a aquellos envases adheridos a un sistema integrado de gestión que asegura su recogida.

Reciclable: el símbolo de las tres flechas en círculo indica que el material de envase es reciclable.

De **productos**, las más importantes son:



la Marca AENOR-Medio Ambiente



el Cisne Blanco en Noruega, Suecia, Islandia y Finlandia



el Angel Azul de Alemania



Forestal Stewardship Council, FSC

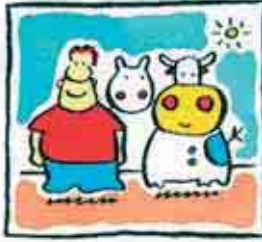


Etiqueta Ecológica de la Unión Europea

EL MEDIO AMBIENTE

Biodiversidad.

Es la variedad de todas las formas de vida sobre la Tierra, plantas, animales y microorganismos.



Capa de ozono.

Se forma a una altitud entre 14 y 50 Km., y durante millones de años ha constituido una barrera que ha protegido al hombre de los nocivos rayos ultravioleta proveniente del sol.

Los clorofluorocarbonos (CFC) junto con otros contaminantes son los responsables de la destrucción de la capa de ozono. El aumento de la radiación ultravioleta sobre la superficie terrestre puede ocasionar lesiones cutáneas, oculares, debilitamiento del sistema inmunitario, además de afectar a los cultivos y a las poblaciones animales.

Desarrollo sostenible.

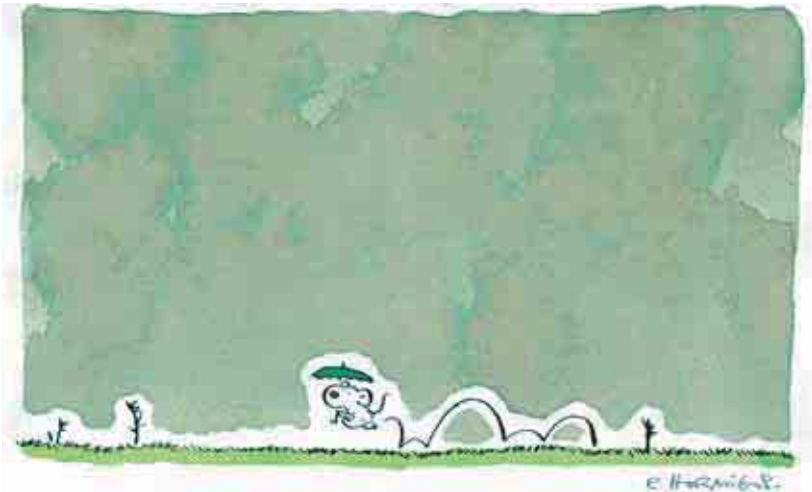
Desarrollo que responde a las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de responder a las suyas.

Ecosistema.

Es el conjunto formado por la población de seres vivos y las relaciones con el medio ambiente que lo rodea.

Efecto invernadero.

Durante los 10.000 últimos años, la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera ha permanecido relativamente constante, y su volumen constituye solo un 0,03% del volumen total de la atmósfera. Sin embargo, esta pequeña cantidad cumple una función muy importante, pues el dióxido de carbono absorbe calor de los rayos solares. Desde el siglo pasado, la concentración atmosférica de CO₂ ha ido aumentando progresivamente, produciéndose el denominado efecto invernadero y que se traduce en un aumento de la temperatura media de la Tierra, que tendrá lugar en los próximos años.



Lluvia ácida

Los óxidos de azufre y de nitrógeno (compuestos contaminantes) que se emiten a la atmósfera reaccionan con el vapor de agua, dando lugar a ácido sulfúrico y nítrico que posteriormente son arrastrados a la superficie terrestre por la lluvia o nieve provocando fenómenos como la acidificación del suelo y del agua, daños a la flora, fauna, infraestructuras,...

LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL BÁSICA

Residuos

- [Orden MAM/304/2002](#), de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. (BOE núm. 43 de 19 de febrero de 2002).
- [Ley 10/2000](#), de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3898 de 15 de diciembre de 2000).
- [Ley 10/1998](#), de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1998).
- [Real Decreto 952/1997](#), de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE núm. 160 de 5 de julio de 1997).
- [Real Decreto 833/1988](#), de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE núm. 182, de 30 de julio de 1988).
- [Ordenanza municipal de Valencia](#) reguladora de la limpieza y recogida de los residuos sólidos urbanos, inertes e industriales de 1986 (BOPV de 5 de mayo de 1988).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) reguladora de los residuos tóxicos y peligrosos (BOPV de 1 de noviembre de 1986).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) reguladora de la limpieza y recogida de los residuos sólidos urbanos, inertes e industriales (BOPV de 1 de noviembre de 1986).

Atmósfera

- [Real Decreto 812/2007](#), de 22 de junio, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos (BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007).
- [Ley 34/2007](#), de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE núm.275, de 16 de noviembre de 2007).
- [Real Decreto 1073/2002](#), de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono. (BOE núm. 260 de 30 de octubre de 2002).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) de protección del medio ambiente atmosférico (BOPV de 1 de noviembre de 1986).
- [Real Decreto 1613/1985](#), de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 1985).
- [Ordenanza municipal de Valencia](#) de usos y actividades (BOPV de 28 de abril de 1981).
- [Decreto 833/1975](#), de 6 de febrero que desarrolla la ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico (BOE núm 96, de 22 de abril de 1975 C.e BOE 137, de 09 de junio de 1975).

Aguas

- [Real Decreto 907/2007](#), de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (BOE núm. 162, de 7 de julio de 2007).
- [Real Decreto 606/2003](#), de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE núm. 135, de 6 de junio de 2003).
- [Real Decreto Legislativo 1/2001](#), de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001).

- [Ordenanza municipal de Gandía](#) sobre vertidos a la red de saneamiento de 4 de febrero de 1999 (BOPV núm. 70, de 24 de marzo de 1999).
- [Ordenanza municipal de Valencia](#) de abastecimiento de aguas de 26 de septiembre de 1996 (BOPV de 20 de diciembre de 1997).
- [Ordenanza municipal de Valencia](#) de saneamiento de 28 de abril de 1995 (BOPV de 10 de julio de 1997).
- [Real Decreto 258/1989](#), de 10 de marzo, por el que se aprueba la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra (BOE núm. 64, de 16 de marzo de 1989).
- [Ley 22/1988](#), de 28 de julio de 1988, de Costas (BOE núm. 181, de 29 de julio de 1988).
- [Real Decreto 849/1986](#), de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1983, de 3 de agosto, de Aguas (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) sobre la prevención y contaminación de las aguas residuales de 1986 (BOPV de 1 de noviembre de 1986).

Ruido

- [Ordenanza de Valencia](#) de protección contra la contaminación acústica (BOPV núm 151 de 26 de junio de 2008).
- [Real Decreto 1367/2007](#), de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. (BOE núm. 254, de 23 de octubre de 2007).
- [Decreto 104/2006](#), de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica (DOGV núm 5305, de 18 julio 2006).
- [Real Decreto 1513/2005](#), de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2005).
- [Decreto 266/2004](#), de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios (DOGV núm 4901, de 13 diciembre de 2004) rectificado por Corrección de errores (DOGV núm 4962, de 9 marzo 2005) y por Corrección de errores (D.O.G.V núm 5023, de 8 junio 2005).
- [Ley 37/2003](#), de 17 de noviembre, del Ruido (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003).
- [Ley 7/2002](#), de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica (DOGV núm. 4394, de 9 de diciembre de 2002).
- [Ordenanza municipal de Gandía](#) reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones, de agosto de 1998 (BOPV de 31 de marzo de 1999).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones (BOPV de 1 de noviembre de 1986).

General

- [Ley 27/1992](#), de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (B.O.E. núm. 283 de 25 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General.
- [Real Decreto 1471/1989](#), de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (BOE núm. 297, de 12 de diciembre de 1989; c.e. BOE núm. 20, de 23 de enero de 1990).
- [Convenio Internacional](#) para la contaminación por los buques (MARPOL 73/78) modificado por el Protocolo de 1978.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Biodegradable: son las sustancias susceptibles de convertirse en materia más simple por la acción de los seres vivos, principalmente los microorganismos.

Buenas prácticas: las buenas prácticas previenen la formación de residuos sólidos, emisiones a la atmósfera y vertidos originados por factores humanos y organizativos en la empresa. El paso decisivo es un cambio en la actitud de las personas, de una actitud pasiva y rutinaria a una actitud reflexiva e interrogante, revisando nuestra actividad para conseguir la máxima eficiencia en el uso de las materias primas y productos, evitando la formación de sustancias residuales y recuperando las que se produzcan.

Contaminación: introducción directa o indirecta en el medio ambiente, efectuada por el hombre, de cualquier tipo de sustancia que puede resultar nociva para la salud humana o la vida vegetal o animal, dañe los recursos vivos o los ecosistemas, estorbe el disfrute de los lugares de esparcimiento u obstaculice otros usos legítimos del medio ambiente.

Contaminación atmosférica: presencia en el aire de materia o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza.

Gestión de residuos: la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de residuos, sea o no el productor de los mismos.

Minimización: comprende la reducción de residuos en el origen, que es prevención, pero también la reutilización y reciclaje de residuos en el sitio, que es valorización.

Compromiso ambiental: objetivos generales y principios de acción de una empresa con respecto al medio ambiente, incluido el cumplimiento de todos los requisitos normativos correspondientes al medio ambiente.

Reciclado: es la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines.

Recurso: son los factores ecológicos que sufren una disminución en sus niveles por ser utilizados por los seres vivos (por ejemplo: el agua).

Residuo: cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse, perteneciente a alguna de las categorías que se incluyen en el anexo 1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. En todo caso tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), así como en el Catálogo Valenciano de Residuos. (Ley 10/2000 de la Comunidad Valenciana Art 4 a.)

Sistema de gestión ambiental: parte del sistema general de gestión que comprende la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para determinar y llevar a cabo la política ambiental.



Av. Muelle del Turia s/n · 46024 · Valencia · Spain
tel. +34 963 939 500 · fax +34 963 939 580
e-mail: bambiental@valenciaport.com · www.valenciaport.com